Economía y Finanzas asumirá las obligaciones contraídas por Aeroperú con la Corpac

DECRETO LEY Nº 22874

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL COBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, el programa económico 1978-1980 prevee la adopción de medidas que permitan a las Empresas Públicas mejorar su situación económica-financiera, en función del apoyo que dedican al desarrollo económico-social;

Que existen deudas acumuladas de años anteriores por servicios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial —CORPAC— a la Empresa de Transporte Aéreo del Perú —AEROPERU— y cuya amortización afecta el normal desarrollo económico-financiero de esta última Empresa;

Que, en consecuencia, es conveniente que el Estado realice el aporte de capital necesario a la Empresa de Transporte Aéreo del Perú —AEROPERU—, asumiendo la deuda que esta Empresa tiene por prestación de servicios varios con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial —COR-PAC—:

En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — El Ministerio de Economia y Finanzas asume las obligaciones contraídas por la Empresa de Transporte Aéreo del Perú —AEROPERU—, con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial —CORPAC—, hasta por un monto de Un Mil Clen Millones de Soles Oro (S/. 1,100'000,000.00).

Artículo 2º — El monto total de las obligaciones que asume el Ministerio de Economía y Finanzas por el artículo 1º del presente Decreto Ley, será capitalizado por la empresa de Transporte Aéreo del Perú, como aporte de capital del Estado a dicha Empresa, la que emitirá los certificados de aportaciones de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 3º — Autorizase al Ministerio de Economia y Finanzas a firmar, por intermedio de la Dirección General del Tesoro Público, el contrato correspondiente con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial — CORPAC—para el pago de la deuda asumida. La deuda se amortizará en 10 cuotas semestrales iguales a partir de Enero de 1981 y no generará intereses.

Artículo 4º — El Ministerio de Economía y Finanzas dic-

Artículo 4º — El Ministerio de Economía y Finanzas dictará las disposiciones que fueran necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Prest-

dente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Acronáutica.

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA,

Ministro de Marina.
Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de

Relaciones Exteriores.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ,

Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA,

Miniscro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Fransportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTA-

DO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro

de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

. General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI.

Ministro del Interior.

General de Brigada EP, CARLOS GAMARRA PEREZ EGA-XA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla,

Lima, 29 de Enero de 1980.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI,

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA. Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración. Encargado de la Cartera de Economia y Finanzas.